



Lanús, 13 de junio de 2023.

**DECRETO N° 2.758.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Expediente de tramitación electrónica EYFCL 000136-2023;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de “*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*”;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 4.400, de fecha 01 de diciembre del año 2019, se delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, el Sr. Gastón Mauro COCHELLO, D.N.I. N° 22.825.379, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con la Sra. VILLAR Yamilia Eliana, D.N.I. N° 40.345.620; y VILLAR Milagros Tayra, D.N.I. N° 46.361.239;

Que, las personas contratadas en los mencionados contratos, tienen como objeto desarrollar sus tareas de “Atención de Punto Verde Móvil”, por el período comprendido desde el 1º de Junio al 31 de Diciembre del año 2023;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen; Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar a la Sra. VILLAR Yamilia Eliana, D.N.I. N° 40.345.620, la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 315.000), pagadera en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), por el período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre del año 2023, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

**Artículo 2º:** Autorízase a abonar a la Sra. VILLAR Milagros Tayra, D.N.I. N° 46.361.239, la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 315.000), pagadera en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), por el período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre del año 2023, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor de las personas mencionadas en los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por